



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

CREADO POR LEY N° 23419 DEL 31 DE JUNIO DE 1992



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 073 - 2020-MDA/A

Amarilis, 20 de febrero del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE SUSCRIBE;

VISTO:

El Informe N° 006-2020-MDA-GPP/SGOPMI/YBRS, de fecha 14 de febrero del 2020, Informe N° 091-MDA/GPP, de fecha 17 de febrero del 2020, y el Proveído S/N-GM, de fecha 20 de febrero de 2020, sobre aprobación de la Programación Multianual de Inversiones 2021 -2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se estipula que: " Son atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía con las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo con sujeción a las Leyes".

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, de aplicación obligatoria a las entidades del Sector Público No Financiero a que se refiere la Ley N° 30099, Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transferencia Fiscal. En consecuencia, la programación multianual de la inversión debe ser realizada considerando como principal objetivo el cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos para la población.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15, publicada en el Diario Oficial "El Peruano", se aprobó la Directiva para la Programación Multianual que Regula y Articula la Fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto.

Que, mediante la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 16, numeral 16.2 se establece que: "El PMI sectorial, regional y local es aprobado mediante la resolución o acto correspondiente por el Ministro, Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, el Gobernador Regional y por el Alcalde, respectivamente".

Que, de acuerdo a la Directiva para la Programación Multianual, que Regula y Articula la Fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto, señala en su artículo 6° sobre los Órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señalando en el inciso 6.2. – El órgano Resolutivo (OR), (...) es en los Gobiernos Locales el Alcalde, que tiene como funciones: a) Aprueba mediante Resolución o documento equivalente que emite la entidad, el Programa Multianual de Inversiones (PMI) de su



062 - 519181



www.municipalidaddeamarilis.gob.pe
Protección Municipal de Amarilis



Teléfono Municipal de Amarilis N°
300 - Pucallabamba - Amarilis

Amarilis



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS



CREADO POR LEY N° 23439 DEL 01 DE JUNIO DE 1982

Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, respectivamente, y sus actualizaciones, conforme a lo dispuesto por el Decreto Legislativo, el Reglamento y la presente Directiva. b) Presenta a la DGMI, el PMI aprobado de su Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, según corresponda. c) Aprueba mediante Resolución o documento equivalente que emita la entidad, el diagnóstico de las brechas identificadas, y los criterios para la priorización de las inversiones a ser aplicadas en la elaboración de su PMI, en el marco de la política sectorial y planes de desarrollo respectivo.

Que, mediante Informe N° 006-2020-MDA-GPP/SGOPMI/YBRS, de fecha 14 de febrero del 2020, el Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, los documentos solicitados para el registro y presentación del Programa Multianual de Inversiones 2021 - 2023 de la Municipalidad Distrital de Amarilis, como son:

- 1) El diagnóstico de cierre de brechas.
- 2) Los criterios de priorización.
- 3) La cartera de inversiones.

Que, mediante informe N° 091-2019-MDA/GPP, de fecha 17 de febrero del 2020, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, recomienda que el Programa Multianual de Inversiones PMI 2021 - 2023 de la Municipalidad Distrital de Amarilis, debe ser aprobada mediante acto resolutivo, en cumplimiento de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01.

Que, mediante Provedo s7N, de fecha 20 de febrero de 2020, el gerente Municipal dispone a la Gerencia de Secretaría General, proyectar el acto administrativo correspondiente.

Que, en uso de las atribuciones conferidos por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1º. APROBAR la "Programación Multianual de Inversiones 2021 - 2023 de la Municipalidad Distrital de Amarilis", el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º. ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el monitoreo y la evaluación de la "Programación Multianual de Inversiones 2021 - 2023 de la Municipalidad Distrital de Amarilis".

Artículo 3º. TRANSCRIBIR la presente resolución a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia de Administración y Finanzas, y demás órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

Mg. Antonio L. Pulgar Lucas
ALCALDE